



# RESOLUCION GERENCIAL N° 148-2022-GRA-PECHINECAS

Nuevo Chimbote, 07 de setiembre de 2022.

## VISTO:

Informe N° 113-2022-GRA-P.E.CHINECAS/G.OBRAS, de fecha 05-09-2022, emitido por el Gerente de Obras del Proyecto Especial CHINECAS y el Informe N° 031-2022-GRA-P.E.CHINECAS/G.OBRAS/SIV-OEA, de fecha 02-08-2022, emitido por el Supervisor IV de la Gerencia de Obras, sobre conformación del Comité de Recepción del Servicio denominado "MANTENIMIENTO DEL ENCAUZAMIENTO DEL RIO LACRAMARCA TRAMO KM 15+520 AL KM 22+520 – DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" del Proyecto Especial Chinecas, y; -----

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N°072-85-PCM, de fecha 05-09-1985, se crea el P.E.CHINECAS y tiene como objetivo principal la ejecución de la infraestructura necesaria para la irrigación de los Valles: Santa, Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechín; Posteriormente mediante Decreto Supremo N°051-2007-PCM el citado Proyecto fue transferido al Gobierno Regional de Ancash y cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dependiendo jerárquicamente de la Presidencia Regional de Ancash, ahora denominada Gobernación Regional,-----

Que, mediante Carta N° 07-2022-CI/WR/JSO, de fecha 26 de agosto del 2022, remitida por el Jefe de Supervisión del servicio – Walter Ita Robles, Solicita Recepción de Obra al Representante Común de Consorcio Ingeniería del Servicio denominado "MANTENIMIENTO DEL ENCAUZAMIENTO DEL RIO LACRAMARCA TRAMO KM 15+520 AL KM 22+520 – DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH". adjuntando el Certificado de Conformidad Técnica, Asiento del Cuaderno de Obra N° 99 - Residencia y Asiento del Cuaderno de Obra N° 100 - Supervisión. -----

Que, asimismo Mediante Carta N° 024-2022-CI/LCHMC/RC, de fecha 26 de agosto del 2022, el Representante Común del CONSORCIO INGENIERIA comunica a la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS, la conclusión de la ejecución del Servicio denominado "MANTENIMIENTO DEL ENCAUZAMIENTO DEL RIO LACRAMARCA TRAMO KM 15+520 AL KM 22+520 – DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" del Proyecto Especial Chinecas, ejecutada por el CONSORCIO INGENIERIA, Solicitando se proceda a la conformación del Comité de Recepción de Obra, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. -----

Que, mediante Informe N° 031-2000-GRA-P.E.CHINECAS/G.OBRAS/SIV-OEA, de fecha 02-08-2022, emitido por el Supervisor IV de la Gerencia de Obras, concluye que en merito a lo solicitado por la Supervisión del Servicio y el Responsable del Servicio y a lo observado en campo, se recomienda comunicar a la Gerencia General disponga que se proceda a nombrar a los miembros de la Comisión de Recepción de Servicio mediante



14/09/2022 10:07 a.m.  
Ing. Edith Matos Rosales  
Responsable del Portal de Transparencia  
Ley N° 27966 R.C. 094-2022 P.E. CHINECAS  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS  
PORTAL TRANSP



# RESOLUCION GERENCIAL

## N° 148-2022-GRA-PECHINECAS

Resolución Gerencial, para que dentro de los plazos estipulados en la Ley se proceda a efectuar las diligencias de Recepción del Servicio; -----

Que, mediante Informe N° 113-2022-GRA-P.E.CHINECAS/G.OBRAS, de fecha 05-09-2022, emitido por el Gerente de Obras del Proyecto Especial CHINECAS, concluye que en atención a lo solicitado por el Supervisor de servicio y al informe de la referencia c), se recomienda a la gerencia General disponga que se proceda a nombrar a los miembros del Comité de Recepción del Servicio mediante Resolución Gerencial, para que dentro de los plazos estipulados en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se proceda a efectuar las diligencias de Recepción del Servicio. Al respecto se remite a su despacho la propuesta de los profesionales que pueden integrar el comité de recepción del servicio "MANTENIMIENTO DEL ENCAUZAMIENTO DEL RIO LACRAMARCA TRAMO KM 15+520 AL KM 22+520 – DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH". -----

Que, mediante el Informe precisado en el párrafo que antecede, la Gerencia de Obras del Proyecto, solicita a la Gerencia General la conformación de la Comisión de Recepción de Obra, designando a los cargos y proponiendo como **miembros titulares**: **Presidente**: La Gerencia de Estudios y Medio Ambiente, **Primer Miembro**: la Gerencia de Operación y Mantenimiento y como **Segundo Miembro**: Gerente de Obras, y al Ing. Walter Ita Robles - en su condición de Jefe de Supervisión(CONSORCIO INGENIERIA) - como **Asesor** y como **Miembros Suplentes**: **Presidente**: Supervisor IV Gerencia de Obras, **Primer Miembro**: Ingeniero IV Gerencia de Estudios y Medio Ambiente, y **Segundo Miembro**: Especialista en Mantenimiento - Gerencia de Operación y Mantenimiento los mismos que conformarán la indicada Comisión de Recepción del Servicio: "MANTENIMIENTO DEL ENCAUZAMIENTO DEL RIO LACRAMARCA TRAMO KM 15+520 AL KM 22+520 – DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" del Proyecto Especial Chinecas;-----

Que, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S.344-2018-EF, en su **Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos**: **208.1.** En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. **208.2.** Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. **208.4.** Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso. **208.5.** Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso





# RESOLUCION GERENCIAL

## N° 148-2022-GRA-PECHINECAS

dispone las pruebas operativas que sean necesarias. **208.6.** Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista. **208.7.** De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna. **208.8.** Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones. **208.9.** De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra. -----

Que, en mérito y al amparo de los dispositivos legales antes citados, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°051-2007-PCM, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N°001-021-GRA-CD/PRE de fecha 17 de Mayo del 2021, en uso de las atribuciones, señaladas en el Artículo 23° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Ordenanza Regional N°0006-2010-REGION ANCASH/CR; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras y Oficina de Administración del Proyecto Especial CHINECAS;-----

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - CONFORMAR el Comité de Recepción del Servicio: "MANTENIMIENTO DEL ENCAUZAMIENTO DEL RIO LACRAMARCA TRAMO KM 15+520 AL KM 22+520 – DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" del Proyecto Especial Chinecas, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES	
Gerente de Estudios y Medio Ambiente	Presidente
Gerente de Operación y Mantenimiento	Primer Miembro
Gerente de Obras	Segundo Miembro
Ing. Walter Ita Robles - Jefe de Supervisión (CONSORCIO INGENIERIA)	Asesor





# RESOLUCION GERENCIAL

## N° 148-2022-GRA-PECHINECAS

MIEMBROS SUPLENTES	
Supervisor IV Gerencia de Obras	Presidente
Ingeniero IV Gerencia de Estudios y Medio Ambiente	Primer Miembro
Especialista en Mantenimiento – Gerencia de Operación y Mantenimiento	Segundo Miembro

**ARTICULO SEGUNDO.** - Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución a los Miembros integrantes del indicado Comité, a la Gerencia de Estudios y Medio Ambiente, Gerencia de Operación y Mantenimiento, Gerencia de Obras, Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHINECAS para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



*[Handwritten Signature]*  
**ING JEEF EDUARDO CARDENAS CONCHA**  
Gerente General (e) del P.E. CHINECAS

